



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 18 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Informe Técnico N° 518-2019-MPYLO/GDL, de fecha 18 de diciembre del 2019, Informe N° 340-2019-MPYLO-GDL/JDS, de fecha 17 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, de acuerdo el artículo 130° y 131° de la ley antes citada, estipula que “Los Concejos Municipales de los Centros Poblados, están integrados por un Alcalde y cinco Regidores. Los Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; asimismo, son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin”;

Que, de conformidad a la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados: se nombra el proceso de elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, en atención a lo previsto en el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MPYLO/CM, de fecha 21 de febrero del 2019, se aprueba la modificación de cronograma que convoca a elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Huari y San José de Andaychagua, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli, Departamento de Junín;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2019-MPYLO/CM, de fecha 29 de octubre de 2019, se aprueba el Cronograma de Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San José de Andaychagua del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli, Departamento de Junín;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Local, emite el Informe Técnico N° 518-2019-MPYLO/GDL, concluye PROCEDENTE reconocer mediante acto resolutorio a la “Lista verde”, quien, de acuerdo al acta de conteo de votos, se adjudicó como ganador del proceso de elección de autoridades municipales del Centro Poblado de San José de Andaychagua;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a los establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



www.laoroya.gob.pe

Central Telefónica (064) 391021 Gestión Edil 2019 - 2022
Av. Horacio Zeballos Gámez #315 (Centro Cívico)



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR Y RECONOCER al Alcalde y Regidores de la "Lista verde", que obtuvo la votación más alta de 120 votos en las Elecciones Municipales del Centro Poblado de San José de Andaychagua, del Distrito de Huayhuay, Provincia de Yauli, Departamento de Junín, realizado el día jueves 12 de diciembre de 2019 de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Eler Luis, CUYUBAMBA CASO	44122941	ALCALDE
2	Jerson Américo, MUÑOZ AYLAS	71807250	REGIDOR
3	Esther Veatriz, COLLACHAGUA CAPCHA	41601655	REGIDORA
4	Néstor, CUBA GONZALES	45695295	REGIDOR
5	Mirla Soledad, ROMERO UBALDO	47341136	REGIDORA
6	Julián Elías, VILLAJUAN SARCO	21266066	REGIDOR

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el mandato de Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de San José de Andaychagua, será conforme lo dispone el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a las autoridades electas del Centro Poblado de San José de Andaychagua, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Local el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

